



RESOLUCIÓN N° 403

SANTA ROSA, 24 de septiembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 838/2021 registro de Rectorado, caratulado: “*Llamado a concurso Cerrado Interno para cubrir el cargo Jefe/a de División, Categoría 4, en la Dirección de Despacho del Consejo Superior de la Secretaría del Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la UNLPam*”; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario del Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la UNLPam solicita al Rector la apertura del Concurso Cerrado Interno en esa Secretaría, para cubrir el cargo de Jefe/a de División en la Dirección de Despacho del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que resulta necesario cubrir el cargo, dada la importancia que tiene en el funcionamiento de la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales, y principalmente en el del propio órgano de gobierno.

Que a los efectos del cumplimiento del Artículo 3° del Reglamento de Concursos del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa, en su punto 3.1.1., debe tenerse en cuenta el procedimiento allí establecido: “Cuando se llame a concurso cerrado para la cobertura de cargos de los Tramos Superior e Intermedio de todos los agrupamientos, primero se llamará a Concurso Cerrado Interno a la Secretaría del Rectorado o Unidad Académica correspondiente y luego, de fracarsarse llamará a Concurso Cerrado Interno a la dependencia (Rectorado o Facultad)”.

Que por la Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior se ratifica el Acta Acuerdo N° 2 de Paritaria Nivel Particular, por la que se aprueba el Reglamento de Concursos del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que el citado Reglamento, en su Artículo 5°, establece que en el llamado a concurso debe especificarse:

- “a) Clase de Concurso, dependencia y jerarquía del cargo a cubrir.
- b) Cantidad de cargos a cubrir, horario previsto, remuneración y bonificaciones especiales que correspondieren al cargo, si existieran.
- c) Requisitos, condiciones generales y particulares exigibles para cubrir el cargo, con indicación del lugar donde se podrá obtener mayor información.
- d) Lugar, fecha de apertura y cierre de la inscripción y entrega de los antecedentes.
- e) Lugar, fecha y hora en la que se llevará a cabo la prueba de oposición, con la que deberá tomarse al menos tres (3) días después de vencidos los plazos para la resolución de recusaciones y excusaciones.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021:

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Corresponde Resolución N° **403/2021**

- f) Temario general y específico.
- g) Nombre de los integrantes del jurado.
- h) Nombre de los veedores gremiales, si estuvieren designados.”

Que el Reglamento también establece que corresponde designar a los/as Jurados/as Titulares, Suplentes y Veedores/as de la Asociación Gremial, que tendrán a su cargo el desarrollo y evaluación del concurso.

Que se convocó a la entidad gremial A.P.U.L.P a designar sus representantes veedores.

Que corresponde detallar las Misiones, Funciones, Requisitos y el Perfil del cargo a concursar, en concordancia con lo establecido en la Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales, aprobada por la Resolución N° 220/2007 del Consejo Superior.

Que se fijaron las Bases para la realización del llamado a concurso en cuestión.

Que resulta conveniente aprobar un “Formulario de Inscripción”, que deberá ser completado y enviado a la casilla de correo electrónico *concursodespachocsuperior@gmail.com* en el plazo establecido en la presente Resolución.

Que dada la actual situación generada por la pandemia de COVID-19, corresponde establecer las medidas que garanticen, tanto el normal desarrollo de las actividades de la Universidad como el cumplimiento de los Protocolos aprobados por esta.

Que el Artículo 20° de la Resolución N° 141/2020 de Consejo Superior establece “Habilitar, a partir de la aprobación de los respectivos protocolos específicos de Rectorado o de las Unidades Académicas, según corresponda, la realización de concursos No Docentes cerrados, los que se podrán llevar a cabo de manera presencial, o virtual, o de manera combinada, conforme lo determine la dependencia que lleve adelante el concurso. A los fines de la realización de la modalidad virtual o combinada, serán de aplicación en lo respectivo las previsiones de las Resoluciones N° 126/2020 y/o N° 118/2020, ambas del Consejo Superior. En caso del/la aspirante que se encuentre incluido/a en alguna de las situaciones previstas en el Artículo 13°, segundo párrafo de la presente Resolución podrá optar por solicitar la suspensión del trámite del Concurso, o que se adopte la modalidad virtual o combinada”.

Que por la Disposición N° 017/2020 de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional se aprobó el Protocolo Específico N° 5 para “Concursos No Docentes Cerrados de la UNLPam”.

Que existen recursos presupuestarios suficientes para hacer frente a la mayor erogación resultante como consecuencia de la sustanciación del concurso.

Que según se desprende del Artículo 94° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rector resolver este tipo de cuestiones.

POR ELLO:



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021:

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Corresponde Resolución N° **403/2021**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Cerrado Interno, para cubrir el cargo de Jefe/a de División, Categoría 4, en la Dirección de Despacho del Consejo Superior de la Secretaría del Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la UNLPam, Categoría 4, Agrupamiento Administrativo, Tramo Intermedio, cuyas misiones y funciones se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Fijar la siguiente agenda de actividades para el proceso concursal que se deriva del presente llamado a Concurso aprobado precedentemente, cuyo cumplimiento y modalidad quedarán sujetos al Protocolo Específico N° 5 o el que oportunamente lo modifique, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 20° de la Resolución N° 141/2020 del Consejo Superior:

Inscripción	
Fecha y horario	De las 08:00 h. del 2 de noviembre y hasta las 13:00 h. del 8 de noviembre de 2021
Modalidad	La planilla de inscripción y la documentación solicitada de acuerdo con el Anexo III de la presente Resolución deberá enviarse al correo electrónico <i>concursodespachosuperior@gmail.com</i>
Concurso	
Día	16 de diciembre de 2021
Hora de Inicio	8:30 en el Edificio Central de la Universidad Nacional de La Pampa, sitio calle Cnel. Gil N° 353, o en la plataforma virtual que oportunamente se informe

ARTÍCULO 3°.- Encomendar al Departamento Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Económico Administrativa, dentro del día hábil siguiente de recibida la inscripción, verificar que se haya anexado debidamente la documentación exigida, que la misma resulte legible en su totalidad y que se corresponda con la identidad de la persona aspirante. De corroborarse lo expuesto, emitirá correo electrónico a la dirección declarada en la inscripción, notificándole la recepción de la misma y la confirmación que la documentación recibida se encuentra completa y legible. En caso de que la documentación anexada no cumpliera los requisitos antes mencionados, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, detallando los incumplimientos advertidos, y notificándole que cuenta con 24 horas hábiles para remitir por correo electrónico las subsanaciones



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021:

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Corresponde Resolución N° **403/2021**

correspondientes. En caso de que el/la aspirante no conteste dicho correo electrónico, o lo haga, pero no subsane debidamente las fallas informadas, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, notificándole que no se registró la inscripción.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que en caso del/la aspirante que se encuentre incluido/a en alguna de las situaciones previstas en el Artículo 13°, segundo párrafo de la Resolución N° 141/2020 del Consejo Superior (personas mayores de sesenta -60- años de edad, embarazadas o incluidas en los grupos en riesgo según fueran definidos por el Ministerio de Salud de la Nación, y aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado de niños, niñas o adolescentes cursantes en los Niveles Inicial y Primario, o que asisten a guarderías o jardines maternos), podrá optar por solicitar la suspensión del trámite del Concurso o que se adopte la modalidad virtual o combinada. En este caso serán de aplicación en lo respectivo, las previsiones de las Resoluciones N° 126/2020 y/o N° 118/2020, ambas del Consejo Superior.

El/la aspirante que se encuentre incluido/a en los grupos en riesgo, según fueran definidos por el Ministerio de Salud de la Nación, o sea mayor de 60 años o se encuentre embarazada podrá sólo optar por la suspensión del trámite de concurso o por la modalidad virtual, dado que por su condición se halla impedido/a de asistir a la Institución en términos presenciales.

Cumplidas las instancias del Artículo precedente, la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo notificará por correo electrónico a cada aspirante el listado de los/as aspirantes al Concurso. El/la aspirante que se encuentre incluido/a en alguna de las situaciones previstas en el Artículo 13°, segundo párrafo de la Resolución N° 141/2020 del Consejo Superior, dispone de 48 horas para enviar un correo electrónico, realizando el pedido de suspensión del trámite del Concurso o de la adopción de la modalidad virtual o combinada, acreditando la causal que plantee, desde la casilla de email declarada al momento de la inscripción al mail *concursodespachocsuperior@gmail.com*. La Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo, en un plazo de 24 horas, deberá reenviar vía correo electrónico al Jurado y Veedores/as las solicitudes de suspensión y/o cambio de modalidad del Concurso que fueran recibidas.

El Jurado contará con 48 horas para constatar la/s presentación/nes y definir si la/s acepta, debiendo poner en conocimiento de tal circunstancia a los/as Veedores/as. En caso de procederse a la suspensión del Concurso, el Jurado informará tal circunstancia a la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo, a fin de que notifique a las personas postulantes. En caso de que proceda el concurso en su modalidad virtual o combinada, el Jurado también, informará tal circunstancia y las demás relacionadas a dicha modalidad a la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo, a fin de que notifique a las personas postulantes.

ARTÍCULO 5°.- Designar a los/as Jurados/as e informar a los/as Veedores/as designados/as por la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021:

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Corresponde Resolución N° **403/2021**

de La Pampa (A.P.U.L.P.), que actuarán en el concurso aprobado por la presente y que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Aprobar las Bases, Requisitos y Temario que regirán el desarrollo del Concurso, que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°.- Aprobar el modelo de Formulario de Inscripción al Concurso, que figura en el Anexo IV de la presente Resolución, el que deberá ser completado y enviado al correo electrónico indicado (*concursodespachocsuperior@gmail.com*), por los/as aspirantes al cargo a concursar.

ARTÍCULO 8°.- Encomendar al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Económico Administrativa la gestión de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad, indicándose la dirección electrónica en que deberán inscribirse las personas aspirantes. Asimismo, el llamado a concurso aprobado en el Artículo 1° de la presente se difundirá por la Dirección de Prensa de la Universidad.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese. Pase al Departamento de Personal para la notificación de los/as Jurados/as, a la Dirección de Prensa, a la Secretaría Económico Administrativa y a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.



Corresponde Resolución N° **403/2021**

ANEXO I
CONCURSO CERRADO INTERNO
JEFE/A DE DIVISIÓN
DIRECCIÓN DE DESPACHO DE CONSEJO SUPERIOR
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR Y RELACIONES INSTITUCIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Cargo: Jefe/a de División

Categoría: 4

Agrupamiento: Administrativo

Dependencia: Dirección de Despacho de Consejo Superior de la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales.

Horas de Trabajo: 35 horas semanales, distribuidas en 7 horas diarias

Horario de Trabajo: 07.00 a 13.30 horas.

Retribución bruta: PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL TREINTA Y SIETE con TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 116.037,33)

Misiones:

- a) Asistir a las autoridades del área en el desarrollo e implementación de las actividades del Consejo Superior.
- b) Entender en todo lo referente a la organización, coordinación y ejecución del quehacer administrativo del Consejo Superior.

Funciones:

- Disponer la clasificación de toda la documentación ingresada a la Secretaría.
- Intervenir en la confección de actuaciones y expedientes y coordinar el trámite de los mismos.
- Organizar y mantener actualizado el archivo del Consejo Superior.
- Colaborar con las autoridades en la confección de la documentación de la Secretaría.
- Colaborar en la redacción de Proyectos de Resolución.
- Realizar las tareas que le asigne o encomiende el/a Secretario/a del Consejo Superior relacionadas con el área del Consejo.
- Organizar y planificar las acciones tendientes a asegurar el adecuado desenvolvimiento de las actividades propias del área.
- Entender en el ordenamiento temático de las Resoluciones emanadas del Consejo Superior.
- Suplir al/a Secretario/a del área en las sesiones del Consejo Superior, en caso de ausencia y/o delegación de este/a y del/a Director/a General.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021:

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Corresponde Anexo Resolución N° **403/2021**

ANEXO II
CONCURSO CERRADO INTERNO
JEFE/A DE DIVISIÓN
DIRECCIÓN DE DESPACHO DE CONSEJO SUPERIOR
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR Y RELACIONES INSTITUCIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Jurados/as Titulares

Ivanna CABOT
Alejandra BAUMAN
Fernando AYUDE

Jurados/as Suplentes

Silvia ARIAS
Sabrina SANTOS
María Lis CASTAÑO

Veedor Titular (APULP)

Sebastian SONCINI

Veedora Suplente (APULP)

Oscar MORENO



Corresponde Anexo Resolución N° **403/2021**

ANEXO III
JEFE/A DE DIVISIÓN
DIRECCIÓN DE DESPACHO DE CONSEJO SUPERIOR
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR Y RELACIONES INSTITUCIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

BASES, REQUISITOS Y TEMARIO

Participantes:

- Personal No Docente de Planta Permanente de la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la Universidad Nacional de La Pampa.

Documentación a presentar en la Inscripción:

- Copia del documento nacional de identidad en formato foto digital o PDF.
- Curriculum Vitae en versión PDF y en formato editable.
- Certificación de Servicios en la Universidad Nacional de La Pampa en formato foto digital o PDF.
- Título Universitario en formato foto digital o PDF.
- En caso de otros Títulos, Cursos, Seminarios, Jornadas, etc., copia en formato foto digital o PDF.
- Si el/la aspirante desea recusar a algún/a integrante del Jurado, deberá anexar nota de recusación en formato PDF y en formato editable.

NOTA: la documentación detallada precedentemente deberá enviarse al correo electrónico *concursodespachocsuperior@gmail.com*

Requisitos y Condiciones Generales y Particulares para el Cargo:

- Acreditar experiencia en cargos similares dentro de la gestión pública, preferentemente universitaria.

PERFIL:

- Capacidad de ejecución en gestión pública, preferentemente universitaria, vinculación institucional y coordinación, tramitación y control de documentación pública, en especial, universitaria.
- Capacidad de trabajo en equipo.

TEMARIO:

- 1) Resolución de casos prácticos relacionados con la materia del concurso y su jerarquía.
- 2) Capacitación para el manejo de equipamiento administrativo, relacionado con la materia del concurso y su jerarquía.
- 3) Conocimiento sobre legislación vigente:
 - Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa.



Corresponde Anexo Resolución N° **403/2021**

- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto del PEN N° 366/2006.
- Ley de Procedimiento Administrativo N° 19.549, Decreto Reglamentario N° 1759/1972, según reforma del Decreto N° 1883/2001.
- Decreto del PEN N° 336/2017, Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos.
- Ley N° 24156, Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Resoluciones del Consejo Superior:
 - ✓ N° 076/95 y N° 255/2012: Reglamento de Funcionamiento del Consejo Superior.
 - ✓ N°s. N° 059/2004, 046/2006, 289/2010, 140/2011, 350/2012 y 184/2013: sobre tramitación Convenios Marco de Pasantías Educativas.
 - ✓ N° 036/2012: Autorizaciones de Viajes al Exterior.
 - ✓ N° 036/2004: Reglamento del Consejo Social.
 - ✓ N° 220/2007: parte pertinente a la Estructura de la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la UNLPam.
- Ley N° 24.521, de Educación Superior
- Ley N° 27.499, Ley Micaela - Capacitación en género y violencia contra las mujeres.

NOTA: en todos los casos, las Leyes y los Decretos, deberán considerarse con sus modificatorios y reglamentarios.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021:

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Corresponde Anexo Resolución N° **403/2021**

**ANEXO IV
JEFE/A DE DIVISIÓN
DIRECCIÓN DE DESPACHO DE CONSEJO SUPERIOR
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR Y RELACIONES INSTITUCIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

Formulario de Inscripción - Universidad Nacional de La Pampa
Concurso Cerrado Interno. Resolución N°/2021 del Rector

Nombre/s y Apellidos:.....

Tipo y N° de documento:

Fecha de nacimiento:..... Nacionalidad:.....

Domicilio:

Localidad: Código Postal:

Provincia:.....

Correo electrónico:

Fecha:/...../2021

Declaro conocer el Reglamento de Concursos del sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior), y las Resoluciones N° 118/2020, N° 126/2020 y N° 141/2020, todas del Consejo Superior, la Resolución N° 089/2020 de Rector, y el Protocolo Específico N° 5 para Concursos No Docentes Cerrados (aprobado por la Disposición N° 17/2020 de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional), normativa disponible en el Sitio Web de la Universidad Nacional de La Pampa.

Adjunto documentación compuesta de: (indicar detalle de la documentación que se adjunta a la inscripción):

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

.....
Firma del/de la aspirante